Asunción, 01 de diciembre del 2021.-

Nota U.O.C. N°: 1.146 / 2021

Señor
Abg. Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación a la retención en el marco del llamado con ID. 404.655 – **Contratación Directa Servicio de Consultoría** – Ad Referéndum a fin de realizar el presente descargo, solicitando el levantamiento de la retención realizada por los puntos observados:

ASPECTO OBSERVADO

DNC: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Verificado el PBC/Carta de Invitación, observamos que el criterio a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

g) Experiencia requerida

El Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos, los que serán objeto de valoración a través del sistema de puntos establecidos en el presente documento:

El profesional propuesto para el servicio deberá contar con:

- Experiencia Laboral en el sector público y/o privado, como mínimo de 7 años, en el ámbito del Derecho de la niñez y adolescencia.
- Experiencia en docencia y/o capacitación de funcionarios en temas relacionados a Derecho de la niñez y adolescencia.

g.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Curriculum Vitae del profesional propuesto.
b) Constancia de docencia y/o capacitación del profesional propuesto.

MDP: Debemos resaltar que el presente llamado es extremadamente preciso y complejo, teniendo en cuenta que se necesitan elaborar políticas de lineamiento a fin de preservar y defender los derechos de los niños y los adolescentes en su familia y entorno en el marco de la vulneración de sus derechos, lo cual implica la necesidad de un vasto conocimiento y experiencia por parte de las personas o instituciones que pretendan participar de este proceso, virtud a la establecido en la Ley 1680/2001 en su art. 3° DEL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR: *"Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior o prevaleciente se respetarán sus vínculos familiares, su educación y su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Se atenderá además la opinión del mismo, el equilibrio entre sus derechos y deberes, así como su condición de persona en desarrollo".*----------

De conformidad al derecho que se procura defender (bienestar de Niños y Adolescentes), esta dirección se encuentra segura de que inclusive la experiencia solicitada es minina en relación a lo que se pretende obtener.----------

En la certeza de que existen incontables profesionales y empresas con muchos años más de experiencia en el ramo solicitado y en la necesidad de un conocimiento y asesoramiento exacto, especifico, comprobable y puntual es que nos mantenemos en los años mínimos de experiencia 7 (siete) años.----------

Abg. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Por lo tanto contestados todos los puntos, solicitamos la consideración pertinente a fin de salvar las observaciones remitidas.----------

Sin otro particular en el afán de obtener una respuesta favorable a lo solicitado me despido de usted, con la consideración más distinguida y el aprecio de siempre.----------

Abg. Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones